DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2901115

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Núm. 197.- Santiago, 14 de agosto de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 y artículo 35 del decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley Nº 19.305, que modificó los estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley Nº 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad del Bío-Bío, adecuado al Título II de la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo Nº 143, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don Benito Eliot Umaña Hermosilla como Rector de la Universidad del Bío-Bío; en el decreto universitario exento Nº 3.080, de 2026, de la Universidad del Bío-Bío, que promulgó el reglamento aprobado por el Consejo Superior que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de dicho plantel; en el decreto universitario exento Nº 3.150, de 2026, de la Universidad del Bío-Bío, que, según lo acordado por el Consejo Superior, convocó a elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío para el período 2026-2030; en el oficio Ord. S/G Nº 156/2026, de 30 de julio de 2026, de la Secretaria de la Comisión Electoral del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, que constató el resultado del proceso eleccionario de la institución; en la Carta Nº 009, de 4 de agosto de 2026, de la presidenta del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío; en el certificado de título de contador auditor de don Benito Eliot Umaña Hermosilla conferido por la Universidad del Bío-Bío el 22 de marzo de 1990; en el memorándum interno Nº 6/786, de 11 de agosto de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º. Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º. Que, el decreto supremo Nº 143, de 2022, del Ministerio de Educación, nombró a don Benito Eliot Umaña Hermosilla como Rector de la Universidad del Bío-Bío, por un período legal de cuatro años a contar del 28 de agosto de 2022.

4º. Que, el decreto con fuerza de ley Nº 15, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el Estatuto de la Universidad del Bío-Bío (en adelante "el Estatuto"), adecuado al Título II de la ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5º. Que, el artículo 8 del Estatuto dispone que el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Por su parte, el artículo 24 establece que el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución. En ese sentido, el artículo 26 indica que el Rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley Nº 19.305, que durará cuatro años en su cargo pudiendo ser reelegido para el período inmediatamente siguiente y que, una vez electo, será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

6º. Que, la ley Nº 19.305 dispone que "El organismo colegiado superior de la universidad convocará a elección de rector"; asimismo, establece que "Para ser candidato a rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores directivas por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante el ejercicio de funciones en alguna universidad del Estado o que cuente con reconocimiento oficial".

7º. Que, el decreto universitario exento Nº 3.080, de 2026, de la Universidad del Bío-Bío, promulgó el reglamento aprobado por el Consejo Superior que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de dicho plantel.

8º. Que, teniendo presente los acuerdos adoptados por el Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, mediante decreto universitario exento Nº 3.150, de 2026, la Casa de Estudios convocó a la elección del cargo de Rector para el período 2026-2030.

9º. Que, mediante oficio Ord. S/G Nº 156/2026, de 30 de julio de 2026, la Secretaria de la Comisión Electoral del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío informó a dicho Consejo la calificación formal de los resultados definitivos de la votación en segunda vuelta en el proceso de elección de Rector para el período 2026-2030, proclamando electo como Rector a don Benito Umaña Hermosilla por un periodo legal de cuatro años.

10º. Que, mediante Carta Nº 0009, de 4 de agosto de 2026, la presidenta del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío informó a S.E. el Presidente de la República acerca de la proclamación de don Benito Eliot Umaña Hermosilla como Rector electo de dicho plantel para el período 2026-2030.

11º. Que, en memorándum interno Nº 6/786, de 11 de agosto de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestionar el nombramiento del nuevo Rector de la Universidad del Bío-Bío, acompañando, entre otros antecedentes, los siguientes: Certificado de título de contador auditor de don Benito Eliot Umaña Hermosilla conferido por la Universidad del Bío-Bío el 22 de marzo de 1990; certificado de 5 de mayo de 2026 de la directora de recursos humanos de la Universidad del Bío-Bío que da cuenta que don Benito Eliot Umaña Hermosilla ejerce un cargo académico de planta en jornada completa en ese plantel, desde el 1 de diciembre de 1993 hasta la fecha; y certificado de 5 de agosto de 2026 de la Secretaria General de la Universidad del Bío-Bío que indica que don Benito Eliot Umaña Hermosilla al asumir el cargo de Rector para el período 2026-2030 y mientras se desempeñe en esa calidad, mantendrá la propiedad del cargo de académico jornada completa que sirve en la misma institución.

12º. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el decreto supremo que nombre al Rector de la Universidad del Bío-Bío, por un período legal de cuatro años.

Decreto:

Artículo 1º: Nómbrase, a contar del 28 de agosto de 2026, a don Benito Eliot Umaña Hermosilla, RUN 10.626.149-0, como Rector de la Universidad del Bío-Bío, por un período legal de cuatro años.

Artículo 2º: Establécese que el Rector señalado en el artículo 1º, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de académico jornada completa que sirve en la misma institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 3º: Establécese que el Rector señalado en el artículo 1º asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Benito Eliot Umaña Hermosilla como Rector de la Universidad del Bío-Bío).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl